

7165, del 16 de febrero del 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7249, para que rija de la siguiente manera:

"Art. 1.— El Comité Nacional de Alimentos previsto por el artículo 4 de la Ley No. 152, del 13 de septiembre de 1939, modificado por la Ley No. 734, del 14 de mayo de 1942, estará compuesto del siguiente modo:

El Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, como Presidente; el Secretario de Estado de Agricultura, como Vice-presidente; y como Miembros: el Secretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, el Secretario de Estado de Salud Pública, el Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito de Santo Domingo.

'Actuará como Secretario del Comité, el Ayudante del Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio'".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9779, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9779

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus profesiones, de conformidad con las leyes y reglamento de la materia, a las siguientes persona:

- a) A la Doctora Anayda Elena Concepción Portela Bueno, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Nidia Gisela Reyna Martínez, como Farmacéutica; y
- c) A la Licenciada María Teresa González de Amezúa y Schummer, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9780, que nombra al Alférez de Navío Ramón Emilio Jiménez Reyes, Agregado Naval en la Embajada de la República en Lima, Perú
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9780

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, No. 617, del 29 de mayo de 1944, modificado por la Ley No. 1702 del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Alférez de Navío Ramón Emilio Jiménez Reyes, M. de G., queda designado Agregado Naval en la Embajada de la República en Lima, Perú, en lugar del Alférez de Navío Fernando Arturo Rodríguez Jiménez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA